MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO Nº 2366.

CHIGUAYANTE, 04 OCT 2016

VISTOS : El Acuerdo N° 140-24-2016 de fecha 24.08.2016 del Concejo Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenios de Subvención Municipal año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones que se detallan en el presente decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO : **1.-** Apruébense y ratifíquense los Convenios de Subvención Municipal año 2016, todos de fecha 13 de Septiembre de 2016, celebrados entre la Municipalidad de Chiguayante y las siguientes Organizaciones Comunitarias, por un monto de $360.000 y $720.000, respectivamente, según el siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO TOTAL
1	CLUB DEPORTIVO CHIGUAYANTE SUR	73.397.000-6	**360.000.-**
2	CLUB DEPORTIVO SCHAUB	65.131.420-8	**360.000.-**
3	CLUB DEPORTIVO UNIÓN ANGAMOS	72.494.100-1	**360.000.-**
4	CLUB DEPORTIVO MAESTRANZA	75.982.760-0	**360.000.-**

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO TOTAL
1	CLUB DEPORTIVO JACKSON	75.973.050-K	**720.000.-**
2	CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE CHIGUAYANTE	74.733.200-2	**720.000.-**
3	CLUB DEPORTIVO UNIÓN LOS CARRERA	75.974.130-7	**720.000.-**
4	CLUB DEPORTIVO LUIS LEINENWEBER	73.209.000-2	**720.000.-**
5	CLUB DEPORTIVO UNIÓN LUIS BOLZHAUSER	75.163.200-2	**720.000.-**
6	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FERROBADMINTON	65.395.780-7	**720.000.-**

2.- Establécese que los Clubes que han recibido $720.000 se fundamenta en la circunstancia que, conforme lo autorizó al Acuerdo 140-24-2016, de fecha 24 de agosto de 2016, se les ha otorgado el monto que no recibieron los Clubes que, a la fecha de suscripción del Convenio de Subvención, no poseían personalidad jurídica vigente. Los Clubes que se encuentran en situación irregular son el Club Deportivo San Pablo; Club Deportivo Nacional; Club Deportivo Magallanes; Club Deportivo El Tigre; Club Deportivo Bernardo O'Higgins y Club Deportivo El Valle.

3.- Ordénese a los Clubes ya individualizados que deben efectuar la respectiva rendición de gastos hasta el día 31 de diciembre de 2016, y debe ser equivalente a los montos arriba indicados y ser utilizados para apoyar gastos de administración de los mismos en la Asociación de Futbol Caupolicán, conforme se estableció en el Convenio suscrito.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 OCT 2016 HORA 13:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

2366.

4.- El Gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 21.04.003 Organizaciones Comunitarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
A L C A L D E (S)

APS/LTS/GDR/LAS/pir.
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación.